

**RESOLUCIÓN 535**

**( 31 JUL 2024 )**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 050 de 2024, modificada por la resolución 409 del 17 de mayo de 2024.

**EL PERSONERO DISTRITAL MEDELLIN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) Mediante la Resolución 050 del 30 de enero de 2024, modificada por la resolución 409 del 17 de mayo de 2024, se habilitó a todos los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín para realizar trabajo en casa de manera alterna, tres (3) días de la semana de manera presencial en la entidad y dos (2) días en el lugar de domicilio; exceptuando a los servidores que desempeñan actividades de radicación de correspondencia física, servidores que se encuentren asignados a la Unidad Permanente de Derechos Humanos y al Centro de Solución Alternativo de Conflictos (Centro de Conciliaciones), y aquellos empleados que a juicio del líder del proceso requiera para el desarrollo de las funciones en sede.
- 2) El trabajo en casa fue habilitado como una medida transitoria para atender la recomendación contenida en el *"Estudio para determinación de calidad del aire en oficina de la Personería"* realizado por la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, consistente en: *"(...) Controlar el aforo de funcionarios dentro de las oficinas de la Personería, buscando métodos como la alternancia para evitar afectaciones a un número mayor de personas (...)".*
- 3) Para atender la situación que originó las recomendaciones contenidas en dicho estudio, la Personería adelantó las acciones necesarias para solucionar de fondo los problemas que afectan la calidad del aire en las instalaciones de la sede principal de la entidad.

|                                                                            |         |                 |            |
|----------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|------------|
| PROYECTÓ: NGRESTREPO                                                       |         | REVISÓ: EGARCES |            |
| CODIGO                                                                     | FDPI022 | VERSION         | 9          |
| RESOLUCION                                                                 | 804     | VIGENCIA        | 10/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD                                          |         |                 |            |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47  |         |                 |            |
| Línea Gratuita: 018000941019                                               |         |                 |            |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co |         |                 |            |

- 4) La efectividad de las intervenciones realizadas fue constada a través de las mediciones de la calidad del aire realizadas el 21 de marzo de 2024 por parte de la ARL Positiva, respecto de los contaminantes microbiológicos (bacterias y hongos), y el 16 de julio pasado por la empresa IPRECON S.A.S., con relación al componente químico (gases de CO, CO<sub>2</sub> y vapores de VOCs), cuyos resultados arrojaron concentraciones en niveles que NO representan riesgo para la salud y el bienestar de los empleados.
- 5) Aunque se han controlado los riesgos advertidos en lo que respecta a la calidad del aire de las instalaciones de la sede principal, a la fecha se están adelantando los trabajos pertinentes con la colaboración de Empresas Públicas de Medellín – EPM, para mejorar la infraestructura eléctrica de la sede central y así garantizar un entorno de trabajo seguro y eficiente.
- 6) En tanto se culminan las labores que en materia eléctrica se adelantan con la colaboración de Empresas Públicas de Medellín – EPM, se encuentra conveniente continuar con la medida de trabajo en casa a favor de los servidores públicos de la entidad hasta el 30 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la resolución 050 de 2024, modificado por el artículo segundo de la resolución 409 del 17 de mayo de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA:** *La habilitación para trabajo en casa a favor de los servidores públicos de la entidad se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024. No obstante, la misma podrá ser terminada de manera anticipada si la situación que dio origen a su implementación cesa.*

*Una vez terminada la medida transitoria, el servidor deberá retornar al lugar de trabajo habitual; sin perjuicio de que se puedan adoptar otras determinaciones, atendiendo a las necesidades de la prestación del servicio.*

|                                                                                                                                                                                   |         |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|------------|
| PROYECTÓ: NGRESTREPO                                                                                                                                                              |         | REVISÓ: EGARCES |            |
| CODIGO                                                                                                                                                                            | FDPI022 | VERSION         | 9          |
| RESOLUCION                                                                                                                                                                        | 804     | VIGENCIA        | 10/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD                                                                                                                                                 |         |                 |            |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384.99 99 - Fax +57(4) 381 18 47                                                                                                         |         |                 |            |
| Línea Gratuita: 018000941019                                                                                                                                                      |         |                 |            |
| Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a> |         |                 |            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano, se resuelvan las solicitudes elevadas para la continuidad de la medida atendiendo la reglamentación adoptada mediante la resolución 050 de 2024 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución 050 de 2024, modificada por la resolución 409 del 17 de mayo de 2024.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MEFI BOSET RAVE GÓMEZ**  
Personero Distrital de Medellín

|                                                                                                                                                                                   |         |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|------------|
| PROYECTÓ: NGRESTREPO                                                                                                                                                              |         | REVISÓ: EGARCES |            |
| CODIGO                                                                                                                                                                            | FDPI022 | VERSION         | 9          |
| RESOLUCION                                                                                                                                                                        | 804     | VIGENCIA        | 10/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD                                                                                                                                                 |         |                 |            |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47                                                                                                         |         |                 |            |
| Línea Gratuita: 018000941019                                                                                                                                                      |         |                 |            |
| Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a> |         |                 |            |